



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional "*

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 035-2022-IIAP/OA/UFPP

Iquitos, 19 de agosto de 2022

VISTOS:

El MEMORANDUM N° 036-2022-IIAP-BOSQUES-MPP del 15 de agosto de 2022, del servidor Mario Herman Pinedo Panduro, mediante el cual solicita licencia con goce de haber del 21 al 28 de agosto de 2022, para brindar apoyo técnico a la Fundación Pachamama que opera en la República de Ecuador; la CARTA N° 021-2022-IIAP-PE/BOSQUES del Director de Investigación en Manejo Integral de Bosques y Servicios Ecosistémicos, dirigida al Director Ejecutivo de la Fundación Pachamama, comunicándole que el Dr. Mario Pinedo Panduro, investigador del IIAP, será quien brinde el apoyo técnico solicitado; el INFORME N° 073-2022-IIAP/OA/UFPP de la Unidad Funcional de Personal dirigido al Gerente General; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, establece como uno de los derechos del trabajador CAS: *"g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales"*.

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE de fecha 08 de agosto de 2016, aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", la misma que en el sub numeral 6.5.2 sobre licencias por capacitación, establece lo siguiente: *"La licencia constituye una autorización para que el servidor civil no asista al centro de trabajo uno o más días. Sólo corresponde cuando la Acción de Capacitación se efectúe de manera presencial y comprenda la jornada completa de servicio o cuando dicha acción se desarrolle en una provincia, departamento o país distinto a donde labora el servidor. (...). Asimismo, corresponderá licencia para Formación Laboral cuando se trate de las prioridades d) y e) del artículo 14 del Reglamento General de la Ley, los cuales son: • Necesidades identificadas para facilitar el cumplimiento de los objetivos institucionales de mediano plazo. • Necesidades identificadas por SERVIR para el fortalecimiento del servicio civil."*

Que, el numeral 6.5.2.1. Licencias para Formación Laboral, del mismo cuerpo normativo establece que: *"La entidad otorgará Licencia con Goce de Haber para la Formación Laboral siempre que se cumpla con los supuestos establecidos en el numeral 5.1.1. de la presente Directiva."*

Que, el artículo 29.- Licencias, del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana, aprobado por la Entidad mediante RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 039-2022-IIAP-PE y por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Loreto mediante AUTO SUB-DIRECTORAL N° 041-2022-NCRGP-DRTPE-IQ de fecha 16 de mayo del 2022, establece lo siguiente: *"Las licencias son las autorizaciones*





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional "*

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 035-2022-IIAP/OA/UEFP

otorgadas por el IIAP que tienen por objeto que el/la servidor/a civil no asista al local institucional del IIAP por uno o más días; con o sin goce de remuneración. Las licencias son tramitadas ante el Jefe/a inmediato superior, quien, a su vez, con su conformidad o disconformidad, lo eleva a la UFP para su evaluación y aprobación, según corresponda."

Que, el literal i) del artículo 30.- Licencias con goce de remuneraciones, del citado Reglamento Interno de Trabajo, establece el derecho a licencia con goce de remuneraciones de los servidores/as civiles, lo siguiente: *"Por capacitación contenida en el Plan de Desarrollo de Personas (PDP), financiada y/o gestionada por el IIAP; o que, no estando comprendida en el PDP, cuente con la autorización del IIAP por ser de interés institucional. Esta licencia no debe superar un (01) mes de manera consecutiva o acumulativa en el período de un (01) año, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Entidad y las disposiciones legales emitidas por SERVIR sobre la materia"*.

Que, el servidor Mario Herman Pinedo Panduro, Investigador en Desarrollo Tecnológico para el Cultivo y Manejo de camu-camu en Loreto, bajo el Régimen Especial de CAS normado por el D. Leg. N° 1057, mediante Memorandum de Vistos presentó al Director de Investigación en Manejo Integral del Bosque y Servicios Ecosistémicos (BOSQUES), solicitud de licencia con goce de haber del 21 al 28 de agosto de 2022, con el fin de brindar apoyo técnico en la instalación y manejo de plantaciones de camu-camu, en el marco del taller sobre "estrategias y tecnologías para la instalación, manejo de plantaciones, cosecha, pos cosecha e industrialización del frutal camu- camu", a llevarse a cabo en la ciudad de Lago Agrio - República de Ecuador;

Que, el apoyo técnico en mención se llevará a cabo del 22 al 26 de agosto 2022, a solicitud del Director Ejecutivo de la Fundación Pachamama efectuado mediante Carta S/N de fecha 8 de agosto de 2022 dirigida a la Presidenta Ejecutiva del IIAP; solicitud que fue aceptada por el IIAP mediante CARTA N° 021-2022-IIAP-PE/BOSQUES de fecha 11 de agosto de 2022;

Que, la participación de dicho profesional en el citado evento, a propuesta del Director de Investigación BOSQUES, permitirá la interacción con experiencias sobre el cultivo y aprovechamiento de la especie de camu camu que el Ecuador viene desarrollando y coadyuvará al fortalecimiento de la relaciones científicas y tecnológicas con dicho país fronterizo; así como no irrogará gasto alguno a la institución, toda vez que la Fundación Pachamama cubrirá los gastos de transporte (aéreo, terrestre), alojamiento y alimentación del citado servidor.

Estando a la solicitud de apoyo técnico, la carta de aceptación del Director de Investigación BOSQUES, la solicitud de licencia con goce de haber presentada por el servidor Mario H. Pinedo Panduro y la opinión favorable de la Unidad Funcional de Personal; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE que aprueba la Directiva





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional "*

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 035-2022-IIAP/OA/UEP

"Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas"; los artículos 29 y 30 del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto de Investigaciones de la Amazonia;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conceder licencia con goce de remuneración al servidor MARIO HERMAN PINEDO PANDURO, del 21 al 28 de agosto de 2022, para brindar apoyo técnico en la instalación y manejo de plantaciones de camu-camu, en el marco del taller sobre estrategias y tecnologías para la instalación, manejo de plantaciones, cosecha, pos cosecha e industrialización del frutal camu- camu, a llevarse a cabo en la ciudad de Lago Agrio - República de Ecuador, a solicitud de la Fundación Pachamama.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución Jefatural no irrogará gastos al Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana.

Artículo 3.- El citado servidor, dentro de 05 días hábiles de terminada la licencia, deberá presentar un informe del apoyo técnico brindado y replicar lo aprendido al equipo de investigadores de la Dirección de Investigación BOSQUES.

Artículo 4.- Dispóngase la notificación de la presente Resolución al referido servidor, a la Gerencia General y a la Dirección de Investigación en Manejo Integral del Bosque y Servicios Ecosistémicos.

Artículo 5.- Encargar a la Unidad Funcional de Informática y Redes, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (www.iiap.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(Documento con firma digital)

TEODORICO JIMENO RUIZ
Coordinador de Personal
Unidad Funcional de Personal
Oficina de Administración



Firmado digitalmente por:
JIMENO RUIZ Teodorico FAU
20171781648 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/08/2022 14:03:49-0500

c.c.- File, arch.



INFORME N° 073-2022-IIAP/OA/UFF

A : MARLON JAVIER ORBE SILVA
Gerente General

ASUNTO: **Opinión sobre solicitud de licencia con goce de haber del servidor Mario Herman Pinedo Panduro, del 21 al 28 de agosto de 2022, para participar en taller sobre estrategias y tecnologías para la instalación, manejo de plantaciones, cosecha, pos cosecha e industrialización del frutal camu-camu, en la ciudad de Lago Agrio - República de Ecuador.**

REF. : a) MEMORANDUM No. 036-2022-IIAP-BOSQUES-MPP
b) Carta S/N de fecha 8 agosto 2022 de Fundación Pachamama a Presidenta del IIAP.
c) CARTA N° 021-2022-IIAP-PE/BOSQUES.

FECHA : Iquitos, 18 de agosto de 2022.

En atención al documento a) de la referencia de fecha 15/08/2022, sobre solicitud de licencia con goce de remuneraciones presentado por el servidor Dr. MARIO HERMAN PINEDO PANDURO, del 21 al 28 de agosto de 2022, con el fin de brindar apoyo técnico en la instalación y manejo de plantaciones de camu-camu, en el marco del taller sobre estrategias y tecnologías para la instalación, manejo de plantaciones, cosecha, pos cosecha e industrialización del frutal camu- camu; a desarrollarse en la ciudad de Lago Agrio - República de Ecuador, por invitación del Director Ejecutivo de la Fundación Pachamama mediante el documento b) de la referencia, institución que cubrirá los gastos de transporte (aéreo, terrestre), alojamiento y alimentación del mencionado profesional; **alcanzo a usted mi opinión al respecto en los términos siguientes:**

1. El citado profesional mantiene vínculo laboral con el IIAP bajo el Régimen Especial de CAS normado por el D. Leg. N° 1057, desde el 02 de enero de 2009, como Investigador para el Desarrollo Tecnológico en el Cultivo y Manejo de camu-camu en Loreto, de la Dirección de Investigación en Manejo Integral del Bosque y Servicios Ecosistémicos (BOSQUES).
2. Que, el **artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057**, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, establece como uno de los derechos del trabajador CAS: "(g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales".
3. Que, la **Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE** de fecha 08 de agosto de 2016, aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del

Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, la misma que en el **sub numeral 6.5.2 sobre licencias por capacitación**, establece lo siguiente: “La licencia constituye una autorización para que el servidor civil no asista al centro de trabajo uno o más días. Sólo corresponde cuando la Acción de Capacitación se efectúe de manera presencial y comprenda la jornada completa de servicio o cuando dicha acción se desarrolle en una provincia, departamento o país distinto a donde labora el servidor. (...). Asimismo, corresponderá licencia para Formación Laboral cuando se trate de las prioridades d) y e) del artículo 14 del Reglamento General de la Ley, los cuales son: • Necesidades identificadas para facilitar el cumplimiento de los objetivos institucionales de mediano plazo. • Necesidades identificadas por SERVIR para el fortalecimiento del servicio civil.”

4. Que, el **numeral 6.5.2.1. Licencias para Formación Laboral**, del mismo cuerpo normativo establece que: “La entidad otorgará Licencia con Goce de Haber para la Formación Laboral siempre que se cumpla con los supuestos establecidos en el numeral 5.1.1. de la presente Directiva.”
5. Que, el **artículo 29.- Licencias**, del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana, aprobado por la Entidad mediante RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 039-2022-IIAP-PE y por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Loreto mediante AUTO SUB-DIRECTORAL N° 041-2022-NCRGP-DRTPE-IQ de fecha 16 de mayo del 2022, establece lo siguiente: “Las licencias son las autorizaciones otorgadas por el IIAP que tienen por objeto que el/la servidor/a civil no asista al local institucional del IIAP por uno o más días; con o sin goce de remuneración. Las licencias son tramitadas ante el Jefe/a inmediato superior, quien, a su vez, con su conformidad o disconformidad, lo eleva a la UFP para su evaluación y aprobación, según corresponda.”
6. Que, el **literal i) del artículo 30.- Licencias con goce de remuneraciones**, del citado Reglamento Interno de Trabajo, establece el derecho a licencia con goce de remuneraciones de los servidores/as civiles, lo siguiente: “Por capacitación contenida en el Plan de Desarrollo de Personas (PDP), financiada y/o gestionada por el IIAP; o que, no estando comprendida en el PDP, cuente con la autorización del IIAP por ser de interés institucional. Esta licencia no debe superar un (01) mes de manera consecutiva o acumulativa en el período de un (01) año, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Entidad y las disposiciones legales emitidas por SERVIR sobre la materia”.
7. Que, la participación del dicho profesional en el citado evento, permitirá la interacción con experiencias sobre el cultivo y aprovechamiento de dicha especie amazónica que el Ecuador viene desarrollando y coadyuvará al fortalecimiento de la relaciones científicas y tecnológicas con dicho país fronterizo.
8. Que, mediante el documento c) de la referencia de fecha 11/08/2022, el Director de Investigación en Manejo Integral del Bosque y Servicios Ecosistémicos da respuesta a la Carta S/N de fecha 08 de agosto de 2022 del Director Ejecutivo de la Fundación Pachama, comunica que el Dr. Mario Pinedo Panduro, investigador del IIAP, será quien brinde el apoyo técnico solicitado.
9. Estando a la solicitud de apoyo técnico para el cultivo del camu-camu del Director Ejecutivo de la Fundación Pachamama, la carta de aceptación del Director de Investigación BOSQUES, la solicitud de licencia con goce de haber

presentada por el servidor Mario H. Pinedo Panduro y la evaluación efectuada por la Unidad Funcional de Personal, procede la aprobación de la solicitud de licencia con goce de haber, materia de la presente opinión, del 21 al 28 de agosto de 2022, para brindar apoyo técnico para la instalación y manejo de plantaciones de camu-camu, en el marco del desarrollo del taller estrategias y tecnologías para la instalación, manejo de plantaciones, cosecha, pos cosecha e industrialización del frutal camu- camu; a desarrollarse en la ciudad de Lago Agrio - República de Ecuador, del 22 al 26 de agosto de 2022; mediante aprobación de la Unidad Funcional de Personal de conformidad a lo establecido en el artículo 29 del RIT.

Adjunto copia de los documentos de la referencia.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

TEODORICO JIMENO RUIZ
COORDINADOR DE PERSONAL
UNIDAD FUNCIONAL DE PERSONAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



Firmado digitalmente por:
JIMENO RUIZ Teodorico FAU
20171781648 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/08/2022 18:40:34-0500

C.c.- OA, Arch.

Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana - IIAP
Dirección de Investigación en Manejo Integral del Bosque y Servicios Eco sistémicos
BOSQUES Proyecto "Caracterización y evaluación de poblaciones silvestres de tres frutales
Amazónicos"

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA
GERENCIA GENERAL
RECIBIDO
17 AGO 2022
HORA 10:33
FIRMADO

MEMORANDUM No. 036-2022-IIAP-BOSQUES-MPP

A : Dennis Del Castillo Torres
Director de la Dirección de Investigación en Manejo
Integral del Bosque y Servicios Eco sistémicos
(BOSQUES)

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA
UNIDAD FUNCIONAL DE PERSONAL
RECIBIDO
17 AGO. 2022
HORA 10.50
Expediente N°
V°B°

ASUNTO : Solicita Licencia con goze de Haber

FECHA : 15 agosto, 2022

Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana
RECEPCION
Programa de Manejo Integral del Bosque y Servicios Ambientales
16 AGO 2022
Hora 10:30 am
Dec.
V°B°

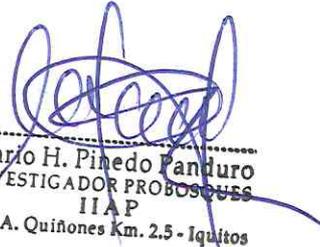
Es grato dirigirme a usted para saludarle y solicitar una Licencia con Goze de Haber Periodo: 21 de Agosto al 28 de Agosto 2022

Con los siguientes fundamentos:

1. Con fecha 8 de Agosto del 2022 la fundacion Pachamama que opera en la Republica de Ecuador solicito apoyo técnico para el cultivo del camu camu (Ver Anexo). En dicha solicitud el Director Ejecutivo que su institución cubrirá los gastos necesario para la participación del suscrito (transporte aéreo, terrestre, alojamiento y alimentación),
2. Con fecha 11 de Agosto la Direccion de BOSQUES respondió aceptando la participación de mi persona en dicho evento (Ver Anexo)
3. La participación en dicho evento permitirá la interaccion con experiencias sobre dicho cultivo que Ecuador esta desarrollando y coadyucvara al fortalecimiento de las relaciones científicas y tecnológicas con dicho Pais fronterizo.

Por lo expuesto, a fin de poder participar en dicho Taller a realizarse en la Ciudad de Lago Agrio-Ecuador del 22 al 26 de Agosto del 2022, solicitamos tenga a bien autorizar una Licencia con goze de haber durante dicho periodo.

Saludos,


Mario H. Pinedo Panduro
INVESTIGADOR PROBOSQUES
IIAP
Av. A. Quiñones Km. 2.5 - Iquitos

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA
Programa Manejo Integral del Bosque y Servicios Ambientales
Iquitos, _____
Pase García Coronel
Para Trámite pido de viaje al Ecuador
JLC

Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana
GERENCIA GENERAL
Iquitos: 17/8/22 Exp. N° _____
Pase Teodoro Jimeno
Coordinador UFP
Para Informe Técnico

MARLON ORBE SILVA
Gerente General



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP



Siempre
con el pueblo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional "

Iquitos, 11 de agosto de 2022

CARTA N° 021-2022-IIAP-PE/BOSQUES

Señor

JAVIER FELIX

Director Ejecutivo Fundación Pachamama

Presente. -

Asunto : Apoyo técnico para el cultivo del camu camu.

Referencia : Carta S/N del 08 de marzo 2022

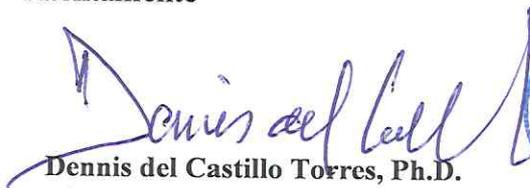
Es grato dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, en la que nos solicita apoyo técnico por parte de nuestro Instituto en relación a conocimientos sobre Instalación y Manejo de Plantaciones de camu camu.

Al respecto, nos complace expresarle nuestra complacencia por su decisión de incursionar el aprovechamiento de una especie amazónica de gran perspectiva como el camu camu (*Myrciaria dubia McVaugh HBK*). Es obviamente positivo que nuestros países latinoamericanos estén aliados en cuanto a la conservación y aprovechamiento sostenible de nuestras especies amazónicas de gran importancia para la economía y la salud de nuestros pueblos y del mundo.

En tal sentido le comunicamos que el Dr. Mario Pinedo Panduro quien es investigador de esta Institución será quien brinde el apoyo técnico para lo cual agradeceré que tenga a bien coordinar directamente con él, su correo electrónico es: mpinedo@iiap.org.pe

Sin otro en particular, es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente


Dennis del Castillo Torres, Ph.D.

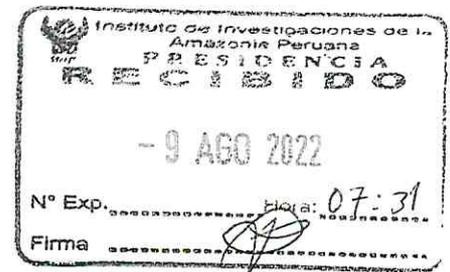
Director de Investigación en Manejo
Integral del Bosque y Servicios Ecosistémicos



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo km. 2.5
Telef: (0051-65) 265515- 265516. Aptdo. postal 784 Iquitos
E-mail: presidencia@iiap.gob.pe
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
Telf.: (0051-1) 4445763. E-mail: iiapli@iiap.gob.pe



Fundación
Pachamama



Señora Doctora
CARMEN ROSA GARCIA DAVILA
Presidenta del IIAP

Asunto: Solicitud de apoyo técnico para el cultivo del camu-camu

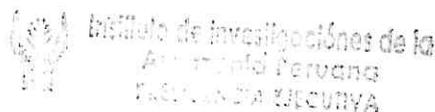
Por la presente me dirijo a Usted para saludarla y desearle muchos éxitos en su función como Presidenta del IIAP en pro del desarrollo amazónico peruano. Me dirijo a usted en calidad de Director Ejecutivo de la Fundación Pachamama y a la vez comunicarle que en las fechas del 22 al 26 de agosto del 2022 desarrollaremos en la ciudad de Lago Agrio un taller sobre estrategias y tecnologías para la instalación, manejo de plantaciones, cosecha, pos cosecha e industrialización del frutal camu-camu (*Myrciaria dubia*).

El objetivo de este taller es impulsar el aprovechamiento de este fruto amazónico en la región de Lago Agrio de nuestro País. Para lo cual, en el entendido de los avances sobre investigación para el aprovechamiento de esta especie que su representada ha logrado; así como por la hermandad entre nuestros países latinoamericanos, recurrimos al IIAP a fin de solicitarle apoyo de asesoramiento técnico para la instalación y manejo de plantaciones de este importante recurso en nuestra Región.

En tal virtud, solicitamos que autorice al Ing. Mario Herman Pinedo Panduro para que visite nuestra región y nos brinde sus aportes para el objetivo planteado. Le indicamos que nuestra institución cubrirá los gastos de transporte, aéreo, terrestre, alojamiento y alimentación del mencionado profesional.

Esperando contar con su aprobación, me suscribo de Usted atentamente,

Javier Felix
Director Ejecutivo
Fundación Pachamama



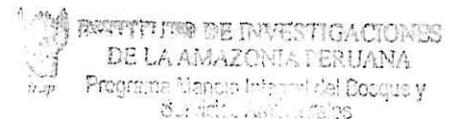
9 AGO 2022

Dr. Dennis Del Castillo

Director de Inv. BASQUES

Atención

Carmen Rosa Garcia Davila
Presidenta Ejecutiva IIAP



09/08/2022

Para Mario Pinedo

Preparar respuesta
por la respectiva
programación

Del C